



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2025-00261037- -UNC-ME#OAC

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

El reclamo efectuado por la Sra. Lilia Verónica LENCINAS (Leg. 38.873) en contra de la RHCS-2025-125-E-UNC-REC;

Teniendo en consideración el DDAJ-2025-76416-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en el orden 13, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al reclamo de la Sra. Lilia Verónica LENCINAS (Leg. 38.873) en contra de la RHCS-2025-125-E-UNC-REC, teniendo en consideración el DDAJ-2025- 76416-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Tómesese razón y notifíquese a la nombrada en el Artículo anterior. Cumplido, pase para su conocimiento, efectos y archivo de las presentes actuaciones a Dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

